



**PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LAS PRAMUNICIPALES DEL
10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DEL 03 DE JUNIO DEL 2025**

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., reunidos en la Sala de Regidores, siendo las 10:14 horas del viernes 06 de junio del 2025, ante la presencia la Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz, Regidora del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, Directora del IMPLAN, la Arq. Susana Karelí Batiz Trujillo, Directora del COPLADEM, el Lic. Ricardo Álvarez González, Coordinador de Normatividad en representación del Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez, Síndico Procurador y la L.A.E. Karla López Flores, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo y con fundamento en los artículos 33, 34, 36, 37, 38, 41 y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., se lleva a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de las Paramunicipales del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Rosa

Karla

H

L

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Buenos días integrantes del Comité de Transparencia de las Paramunicipales y a todos los presentes, con atención a lo previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California, así como los artículos 33, 34, 36, 37, 38, 41 y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. se da inicio a esta sesión siendo las 10:14 horas del día 03 de junio del año 2025;

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Secretaría, sírvase dar lectura al **Primer Punto** del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Integrantes del Comité solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia:

Regidora Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz, **Presente**; Directora Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Presente**; Directora Arq. Susana Karelí Bátiz Trujillo **Presente**; Lic. Ricardo Álvarez González en representación del Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez, **Presente**; Directora L.A.E. Karla López Flores, **Presente**



SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, dada la asistencia de los Integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LAS PARAMUNICIPALES 10mo. AYUNTAMIENTO** hago de su conocimiento que **SI Existe Quórum Legal** para sesionar. -----

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LAS PARAMUNICIPALES DEL 10mo. AYUNTAMIENTO**, dado que existe Quórum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de las Paramunicipales del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; Secretaria para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación. -----

SECRETARIA TÉCNICA: Integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LAS PARAMUNICIPALES**, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación: -----

ORDEN DEL DÍA -----

PRIMERO. - Lista de asistencia. -----

SEGUNDO. - Declaración de Quórum legal. -----

TERCERO. - Lectura del Orden del Día, para su aprobación o modificación en su caso -----

CUARTO. - Se realiza la Exposición de motivos por parte de IMMUJER para la declaración de INCOMPETENCIA para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión no. RR/0109/2024 -----

QUINTO. - Clausura de la sesión. -----

SECRETARIA TÉCNICA: En votación de quienes estén a favor del orden del día, manifestarlo levantando su mano derecha por favor: -----

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, le informo que se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Comité, el Orden del Día. -----



PRESIDENTA DEL COMITÉ: Una vez aprobado el Orden del Día, quedan agotados los puntos 1, 2 y 3, Secretaria, por favor continuar con el siguiente punto del orden del día -

SECRETARIA TÉCNICA: Le informo que el siguiente Punto del Orden del Día es el cuarto: Se realiza la Exposición de motivos parte de IMMUJER para la declaración de INCOMPETENCIA para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RR/0109/2024, para dar una breve introducción, para conocer el motivo por el cual estamos sesionando, el área de transparencia del IMMUJER les llegó una solicitud de acceso a la información pública, la cual voy a leer para que todos estén enterados, la fecha de la solicitud es del siete de diciembre del 2023, dice que acciones y/o programas cuentan para eliminar o disminuir la violencia, el alcance y beneficiadas (2022 y 2023); qué protocolos se están aplicando, para resguardar a las mujeres víctimas y/o violentadas dentro de las dependencias, oficinas y acciones contra sus agresores y/o agresoras (2022 y 2023); qué mecanismos aplican que salvaguarden a las víctimas se utilizan para recolectar quejas y/o denuncias de violencia dentro de las Instituciones de Gobierno (2022 y 2023); cuántas quejas y/o denuncias dentro de las Instituciones han levantado (2022 y 2023); estadísticas y número de atenciones, quejas han atendido, cuántas llegaron a denuncias con el acompañamiento de los institutos, qué personal acompaña y el tiempo de acompañamiento (2022 y 2023); presupuestos asignados por rubros (2022 y 2023), ellos a su vez dieron contestación de manera textual la voy a leer: Por parte de este Instituto de la Mujer, contamos con pláticas a las escuelas, albergues, centros de rehabilitación y comunidad en general para la erradicación de la violencia en donde los temas que se imparten varían pero la mayoría van enfocados a la violencia, también se brindan asesorías jurídicas y terapias psicológicas, en cuanto a los protocolos que seguimos puede variar en cada usuaria, se atiende y se le brinda la información necesaria y se canaliza a las dependencias correspondientes, si quiere interponer una denuncia, si requiere albergue, traslado, etc. En la mayoría de los casos de violencia se canalizan con la fiscalía para que sea atendida. En cuanto a los mecanismos que aplican para salvaguarden a las víctimas que utilizan para recolectar Quejas y/o denuncias de violencia dentro de las Instituciones de Gobierno, se realizan dentro de Sindicatura municipal solo si se trata de un funcionario público, pero si es externo se tendría que realizar en fiscalía y nosotros no contamos con esa información porque no somos competentes y a su vez no tenemos estadísticas de quejas y atenciones que se hayan brindado, en referencia a las denuncias solo se canaliza y se da acompañamiento a DEJAP cuando lo solicitan. En cuanto al presupuesto asignado anexo presupuesto aprobado 2022 y 2023, el ITAIPBC al parecer se abrió el recurso de revisión y no se contestó y aquí el ITIPBC mandó una resolución, señalando que la entrega no corresponde con lo solicitado y que de acuerdo a que lo están catalogando como incompetencia, dice no proporciona la información solicitada, fue omiso en otorgar la contestación, aquí menciona que la cantidad de quejas o denuncias recibidas, se tiene al sujeto obligado comunicando que se realizan dentro de Sindicatura Municipal, en caso de tratarse de funcionarios públicos, agregando que en cuanto a las denuncias solo únicamente se da acompañamiento en lo cual ellos hacer referencia, hay un criterio aplicado de interpretación identificado como SO/011/2009, que a la letra dice la



la que se encuentre vinculada, en este caso se tiene vinculada con Sindicatura Municipal, aquí estamos todos reunidos debido a que en la modificación que realiza el ITAIPBC, donde ellos solicitan dice: Esta ponencia instructora propone al Pleno modificar la respuesta para los siguientes efectos: 1) Comunique los protocolo aplicados en relación al segundo párrafo, 2) Informe la cantidad numérica de quejas o denuncias registradas y 3) Remita el acta de sesión del Comité de Transparencia que cumpla con las formalidades de la búsqueda de la información en términos de la fracción 2 numeral 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, sabemos de antemano que este artículo 54, una de las funciones del Comité del Transparencia que corresponde a las Paramunicipales, es que debemos de confirmar, lo voy a leer textual, el numeral II es confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realizan los titulares de las áreas de los sujetos obligados y en este caso la incompetencia es lo que está declarando el área de IMMUJER, entonces es por eso que el ITAIPBC es quien esta solicitando el acta para que se anexe a esta resolución, es por eso que estamos reunidos aquí, para llevar a cabo la sesión para que se emita un acta y tu la puedas presentar ante el ITAIPBC, entonces le voy a ceder el uso de la voz a Gabriela -----

RE
ZG/AT

LIC. ZAYRA GABRIELA MONGOY DOMINGUEZ: En el Recurso de Revisión, en el punto 1, ya se mandó la respuesta referente a los protocolos que utilizamos en el instituto de la mujer para la atención a las víctimas y personas que necesiten interponer una queja y o denuncia, en lo referente a la cantidad numérica de quejas y denuncias nosotros no estamos facultados dentro de nuestro reglamento interno para recibir quejas y denuncias puesto que nosotros solamente brindamos canalización a las dependencias correspondientes como lo sería Fiscalía, SEJAP o antes Sindicatura, referente según sea el caso. Y para cumplir el punto número 3 se envió solicitud a Transparencia para solicitar la sesión de hoy y se declara la incompetencia del Instituto para recibir quejas y denuncias o tener registro de las mismas. También se les anexo un documento con lo que es el art. 6 donde se nos dice las atribuciones y el art. 21 donde vienen las atribuciones y facultades de la Coordinación Jurídica. Al igual que dentro de los registros solo contamos, con registros de Asesorías Jurídicas y de canalizaciones, al igual nosotros no podemos garantizar lo que son las canalizaciones a Fiscalía, a SEJAP o Sindicatura estén concluyendo en una denuncia. -----

L

SECRETARIA TÉCNICA: Entonces el punto número 1 y número 2, ya los tendrías, únicamente estamos aquí por el punto número tres. Alguien tiene algún comentario al respecto. Muy bien. -----



PRESIDENTA: En atención a lo expuesto, Secretaria, favor de someter a votación el cuarto punto del orden del día. -----

SECRETARIA TÉCNICA: En votación quienes estén a favor aprobación de la declaración de incompetencia para dar cumplimiento a la resolución de Recurso de Revisión **RR/0109/2024**, favor de levantar la mano derecha. -----

SECRETARIA TÉCNICA : Miembros del Comité de Transparencia de Paramunicipales, les informo que queda **aprobado por el comité la declaración de INCOMPETENCIA** para dar cumplimiento al **Recurso de Revisión número RR/0109/2024**. -----

PRESIDENTA: secretaria, sírvase de continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, el siguiente y último punto del orden del día es el quinto y es la clausura de la sesión. -----

PRESIDENTA: Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, concediendo el tiempo necesario a la Secretaria, para que redacta el Acta correspondiente, quienes ratifican y para constancia firmaran al margen y alcance siendo las 10: 26 horas del día 03 de junio del año 2025, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para las paramunicipales del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito. -----

Muchas gracias.

Lic. Luisa Vanessa de la Cruz Díaz

Regidora del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



Directora Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba
Regidora del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Directora Arq. Susana Kareli Bátiz Trujillo

Regidora del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Lic. Ricardo Álvarez González en representación del
Lic. Ricardo Alberto Bejarano Núñez, Síndico Procurador del
10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C

L.A.E. Karla López Flores

Directora de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Esta foja forma parte del Acta de la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
de las Paramunicipales del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. de fecha 03
de junio del 2025 -----